

San Miguel de Tucumán, 5 de enero de 2011.-

DECRETO N° 12 /1.-  
EXPEDIENTE N° 66/115-D-2010.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para adquirir en forma directa combustibles y lubricantes para las aeronaves de la Provincia, conforme las horas de vuelo necesarias para sostener el servicio durante el año 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02, la citada repartición adjunta el detalle de los combustibles y lubricantes de uso aeronáutico, que se necesitan adquirir, indicando a su vez a fs. 01 que la provisión de los mismos es exclusiva de la firma Y.P.F., en todos los aeropuertos del País:

Que en atención a lo expresado precedentemente, la presente erogación se encuadra en el Artículo 59º, inc. 4), de la Ley N° 6.970 (Ley de Administración Financiera), y en el Decreto N° 1540/3 (ME)-08, por lo que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H LEGISLATURA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a adquirir en forma directa durante el año 2011, los combustibles y lubricantes que a continuación se detallan para las aeronaves de la Provincia, conforme a las cantidades que en cada caso se indican:

**COMBUSTIBLE:**

- JET -A-1- Aerokerosene para:  
Avión Cessna Citation Bravo C-500 (LV-BEU) 400.000 Lts.
- JET -A-1- Aerokerosene para:  
-Turbo Commander 690 A (LV-LTY) 300.000 Lts.
- JET -A-1- Aerokerosene para:  
Helicóptero Bell 407 (LV-AZJ) 64.000 Lts.
- 100 LL Aeronafta baja en plomo para:  
Avión Piper PA 18 (LV-HZP) 8.000 Lts.

**LUBRICANTES:**

- Aceite Lubricante 300 Lts.
- Grasa Multiuso 120 Lts.
- Grasa para rodamiento aeronaves 60 Lts.;

*Prof. Beatriz Graciela Mirkin*  
Ministra de Desarrollo Social  
M.E. DEL MINISTERIO  
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Dr. ERNESTO SALAS LOPEZ*  
SUB-SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
e/o. de la Secretaría  
General de la Gobernación

*80*

Cont. Decreto N° 12 /1.-  
Expediente N° 66/115-D-2010.-  
//2..

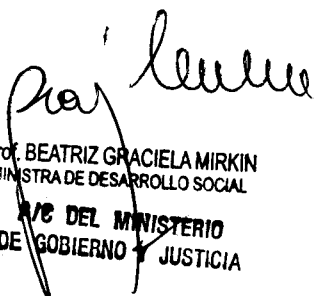
quedando facultada la citada Dirección a emitir las correspondientes Ordenes de Pago, de acuerdo a los precios vigentes en plaza, en atención a lo expresado precedentemente.

**ARTICULO 2°.-** Impútese el gasto que demande la erogación prevista en el Artículo que antecede a la Jurisdicción 8- SAF. SGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/ Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Presupuestaria 256 (Combustibles y Lubricantes), del Presupuesto General en Vigencia para el año 2011 - Rentas Generales.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOBERNACION  
P. E.  
GE

  
Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
M/E DEL MINISTERIO  
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
Dr. ERNESTO SALAS LOPEZ  
SUB-SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
c/a. de la Secretaría  
General de la Gobernación

  
Legislador REGINO NESTOR AMADO  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO